



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10717

23/03/2017

26897

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que la Oficina de Atención a la Discapacidad del Consejo Nacional de la Discapacidad, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, realizó un estudio de los impedimentos a la libre circulación de personas ciegas acompañadas de perros-guías o perros de asistencia y solicitó un informe a todas las Comunidades Autónomas, concluyendo que en la mayoría de las Comunidades Autónomas se había regulado el acceso de las personas con discapacidad con perros guía o de asistencia. En algunas se está actualizando la normativa para incluir a los perros de asistencia.

Madrid, 19 de junio de 2017